

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 17 DE MAYO DE 1977

Nº.13.335

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No.12 de 12 de enero de 1977, por el cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No.18 de 13 de febrero de 1977, por la cual se acepta la renuncia de una concesión.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RENOVASE UNA LICENCIA

RESUELTO No. 12
Panamá, 12 de enero de 1977

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO

Que por memorial presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, por los Abogados Arias, Fábrega y Fábrega, en representación de la firma comercial BRANIFF AIRWAYS INCORPORATED, se ha solicitado la renovación de la licencia que le fue concedida para operar Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Que para respaldar su solicitud la expresada Empresa ha acompañado el cheque certificado No. 75102, por la suma de B/.100.00 (Cien Balboas) a cargo del First National City Bank a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 1o. de enero de 1978.

Que asimismo Braniff Airways Incorporated ha acompañado el documento de fianza No. BND 2045886 del 1o. de enero de 1977, respaldada por The Continental Insurance Company a favor del Gobierno Nacional por la suma de B/.5,000.00 (Cinco Mil Balboas) con vigencia hasta el 1o. de enero de 1978 inclusive, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones

contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que el Contralor General de la República, señaló la fianza precitada en la suma de B/.5,000.00 (Cinco Mil Balboas) según oficio No. 173 C.C. de 13 de marzo de 1975.

Que el solicitante confirma y especifica que el camión que está en uso y se emplea en el transporte, es el mismo del año pasado.

Camión Nissan 1972, modelo TOL81A, Motor No. U-4337541, con capacidad de 8 toneladas.

Que para poder continuar en el servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, la Braniff Airways Incorporated ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, en base a las circunstancias arriba citadas.

RESUELVE

Renovar la vigencia de la licencia concedida a Braniff Airways Incorporated por el término de un año, hasta el 1o. de enero de 1978 para continuar operando como usuario del servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, dentro del área de la Zona Libre de Colón, Zona del Canal de Panamá, el Aeropuerto Internacional de Tocumen y viceversa y las Aduanas de esta ciudad.

Mantener en custodia por el Órgano de la Contraloría General de la República la fianza citada en la parte motiva de este Resuelto.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por el conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los B/.100.00 (Cien Balboas) correspondientes a la anualidad renovada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Dr. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-6 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/9.15. Solicitudes en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elcy Alfaro 4-16.

impedimento alguno para renunciar sus derechos sobre el mismo.

RESUELVE:

1) Aceptar la renuncia de la concesión otorgada a PANAMINAS, S.A., mediante el contrato No. 4 de 31 de diciembre de 1974, para la exploración de minerales de Clase E, identificado con el símbolo PSA-EXPL-E-74-14.

2) Ordenar a la Contraloría General de la República, la devolución de las fianzas de garantía consignadas por la renunciante, consistente en B/12,850.00 en Bonos del Estado y B/7.21 en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

3) Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 261 del Código de Recursos Minerales.

NOTIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. JULIO E. SOSA
Ministro de Comercio e Industrias.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACEPTASE LA RENUNCIA DE UNA CONCESION

RESOLUCION EJECUTIVA No. 18
Panamá, 13 de febrero de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mario Galindo H. de la firma forense, Galindo, Arias & López, con oficinas en el 7o. piso del Edificio Fiduciario, situado en Vía España, Ciudad de Panamá apoderados especiales de la sociedad anónima denominada PANAMINAS, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al tomo 609, folio 254, asiento 122.747, por medio de memorial presentado el 17 de diciembre de 1976, ha presentado, a nombre de su representada, renuncia del contrato No. 4 de 31 de diciembre de 1974, para la exploración de minerales de Clase E, en un área de 29.440 hectáreas, localizada en los corregimientos de Tucurí y Boca de Cupé, Distritos de Chepigana y Pinogana, Provincia de Darién;

Que se adjuntó al memorial de renuncia, fotocopia del informe final sobre la exploraciones mineras llevadas a cabo en el área de la concesión, e informe de los gastos incurridos; y

Que la concesionaria se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato celebrado con la Nación y que, por lo tanto, no existe

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 12
(de 15 de Marzo de 1977)

Por el cual el Municipio de Pesé, traspasa los derechos posesorios de un globo de terreno al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL)

El Honorable Consejo Municipal de Pesé, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones va a construir una planta telefónica en el Distrito de Pesé Corregimiento Cabecera.

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones no cuenta con terreno para la construcción de tan importante obra la cual va en adelantos de esta ciudad.

Que el Municipio de Pesé, cuenta con un globo de terreno en donde se puede llevar a efecto la construcción de la obra ya mencionada y siendo ésta necesidad sentida por los moradores de esta ciudad.

RESUELVE:

Traspasar los derechos posesorios de una superficie de tierra de 1,024 Mts2 con 11 decímetros cuadrados al Instituto Nacional de Telecomunicaciones para la instalación de la Planta Telefónica en el Distrito de Pesé Corregimiento Cabecera, la cual colinda en la siguiente forma: Norte con la Calle San José, Sur con el lote de

propiedad de la señora Telma de Moreno, al Este con terrenos del Sr. Maximiliano Quintaro, por el Oeste con una calle sin nombre.

La descripción del perímetro y linderos del terreno es como sigue:

Partiendo del punto situado al Norte de la propiedad, se sigue en dirección Sur 15o 13' Oeste, una distancia de 24.73 metros lineales hasta llegar al punto 2, de allí se sigue en dirección Sur 71o 54' Este, una distancia de 39.97 metros lineales hasta llegar al punto 3, dirección Norte 20o 10' Este, una distancia de 25.22 metros lineales hasta llegar al punto 4, de allí se sigue en dirección Norte 72o 33' oeste una distancia de 42.14 metros lineales hasta llegar al punto 1.

Envíase copia del presente Acuerdo al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones Teniente Coronel Manuel J. Araúz y otras Instituciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de Pesé, a los quince (15) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977)

Myrna M. de Bustavino
Presidenta del Consejo

Zoraida P. de Cedeño
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 43

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE CONCEPCION PONCE PINTO; Panameño, mayor de edad, varón casado, en 1952, tapicero, portador de la cédula de identidad personal número 8-20-596, en su propio nombre o en representación de su Propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado EL HARINO del Barrio Corregimiento Balboa, donde tiene una casa distinguida con el Número 4738 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: JOSE DE LA CRUZ JUSTAVINO Y MARIA DE LOS SANTOS JUSTAVINO CON 22.60

Sur: CALLE "T" OESTE CON 16.91 metros.

Este: JOSE PEREZ Y SERAFINA SOLIS CON 39.77 metros.

Oeste: NELVO ANTIDIO CEDEÑO CON 29.72 metros.

Area total del terreno 697.77 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS).

Con base a lo dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por

el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de febrero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: Fdo. GASTON G. GARRIDO G.
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
Fdo. TOMAS R. MARINO H.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.

TOMAS R. MARINO H.
DIRECTOR DEL DPTO. DEL CATASTRO MUNICIPAL.

L 29 8066

Unica Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3840 de 28 de abril de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Mayo de 1977, a la Ficha 012830, Rollo 560, Imagen 0252, de la Sección de Microplata (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FRICOL COMPANIA NAVIERA, S.A."

L 298195

(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3451 de 18 de marzo de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1977, a la Ficha 012493, Rollo 541, Imagen 0033, de la Sección de Microplata (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION TORRADO, S.A.-PANAMA".

L 291915

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, NORMA GODYNIA HIDROVO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio que en su contra instauró RODRIGO GARCIA RAMIREZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy once de mayo de mil novecientos se-

tenta y siete-1977-y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

CERTIFICO: Que lo anterior es fie copia de su original,
Panamá, 11 de mayo de 1977.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá
L298239
(Una publicación)

Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 26 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy CINCO (5) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

AMERICA P. DE CORONELL

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Secretaria.

L-290978
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra TALLER BODDEN, S.A., se ha señalado las horas hábiles del día DIEZ (10) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), para llevar a la práctica el REMATE del bien embargado de propiedad del demandado, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

Los Bienes en remate se detalla así:

1-Prensa Hidráulica -150- toneladas-Serie Y-1407-B.....	B/4,301.69
1-Pulver Set con serie Y-1750.....	1,536.29
1-Shop Floor Crane-Serie-1810.....	692.62
1-Spraightning Fixtures-Serie 50392.....	214.84
1-Motor Rotor-Serie-1730-A.....	308.77
1-Máquina de Soldadura eléctrica de gasolina marca Lincoln Arc Weiden-Modelo-SA-200	
1-F-163 Code -7307- Serie A-723883--Out-Put-200-Amp. Volts. 40, Duty Cycle 60 %.....	1,620.00
1-Impiador a base de arena-Modelo-B-300 F. order BNP-50-2, serie 11-421, Vol. Lamp. 115, AMP.-1.....	1,200.00
1-Soldadora eléctrica de Diesel Arcain Sea Park 350 de Arc Weiden Model 73101001 con Serie 449 0678.....	10,376.38
48 Botellas de oxigenos.....	2,830.00
TOTAL.....	B/ 23,080.59

La base para el Remate del bien descrito es la suma de VEINTI TRES MIL OCHENTA BALBOAS CON CINCUENTINUEVE CENTESIMOS (B/23,080.59) valor que ha sido asignado por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el Remate.

Hasta la cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultara violado por incumplimiento del ramatante en las obligaciones que le imponen las Leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE

ALCALDIA MUNICIPAL Chitré, mayo de 1977

EDICTO:

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré por este medio al público,

HACE SABER:

Que Manuel Osorio e hijos, mayor de edad, panameño, casado, jubilado, con residencia en Monagrillo, cedulado No. 6AV-38-157 ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 915.13 m2, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cecilio Escudero, Pedro Cedeño, Cecilio Sampedra.

SUR: Lisandro Pérez, Alcibiades Escudero.

ESTE: Calle Primera

CESTE: Calle Sur.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer su derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(fdo.) JULIO CHEN Jr.
El Alcalde

ONILDA S. DE GARCIA
La Secretaria.

La anterior es copia de su original.
Chitré, 9 de mayo de 1977.-

ONILDA S. DE GARCIA
Sria.

L-298268
(Una publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5 -CAPIRA

EDICTO #065-75 DRA.

HACER SABER:

Que el señor (a) JUSTO MARTINEZ DE GRACIA vecino (a) del Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 7AV-75-799 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0406 la adjudicación a Título Oneroso de 21 has, 8188.24 mts. cuadrados ubicada en COROZALES AFUERA, Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Valero Gomez y Quebrada de Caibo;

SUR: Camino hacia Corozales afuera;

ESTE: Marcelina Barraza y Camino a otras fincas; y

OESTE: Terrenos de Pedro Carrasco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 11 de junio de 1975.

MARIA L. DE BARRIOS.
Secretaria Ad-Hoc,
por GERARDO CORDOBA,

ARISTIDES PATINO N.
Funcionario Sustanciador

L-298272
(Una publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada HONORINA MAGDALENO DE PRADO, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada HONORINA MAGDALENO DE PRADO, desde el día 23 de marzo de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora BERTA PRADO DE YEPES, en su condición de hija de la causante y:

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho, en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

EL JUEZ, (Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES,
la secretaria (Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria
(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L-281015
Unica Publicación.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA contra PANDA INTERNACIONAL, S.A., se ha señalado las horas hábiles del día DIECISIETE (17) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), para llevar a la práctica el REMATE de los bienes de la sociedad demandada a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El bien en remate se describe así:

25 Relojes marca CITIZEN a B/10,00 c/u	B/ 250,00
40 Relojes marca JUSTY a B/5,20 c/u	208,00
30 Relojes marca GENOVE DE LUXE a B/3,00 c/u	90,00
30 Relojes marca GENOVE DE LUXE a B/3,00 c/u	90,00
28 Relojes marca GENOVE DE LUXE a B/3,00 c/u	84,00
22 Relojes marca MEGALO DE LUXE a B/10,00 C/u	220,00
14 Relojes marca INCAR a B/15,00 c/u	210,00
8 Relojes marca SEIKO a B/10,00 c/u	80,00
5 Relojes marca CITIZEN a B/15,00 c/u	75,00
7 Relojes marca JUSTY a B/3,00 c/u	21,00
1 Reloj marca ROVANO a B/40,00 c/u	40,00
1 Reloj marca AMIGO a B/5,00 c/u	5,00
1 Reloj marca SOLEX a B/10,00 c/u	10,00
1 Reloj marca MIDEX a B/5,00 c/u	5,00
1 Reloj marca SEIKO a B/10,00 c/u	10,00
1 Reloj marca DIGITAL JUSTY a B/5,00 c/u	5,00
1 Reloj marca ETC a B/4,00 c/u	4,00
1 Reloj marca SHARP a B/10,00 c/u	10,00
1 Reloj marca SHARP a B/20,00 c/u	20,00
1 Televisor marca MEGATON a B/30,00 c/u	30,00
1 Televisor marca NATIONAL a B/50,00 c/u	50,00

1	Tocadiscos marca NATIONAL a B/150.00 c/u	150.00
1	Radio cassette marca PANASONIC NATIONAL No. AG 435809 a B/25.00 c/u	25.00
1	Radio cassette marca NATIONAL PANASONIC Gx3002 a B/25.00 c/u	25.00
1	Radio reloj marca NATIONAL PANASONIC a B/30.00	30.00
1	Radio lighting a B/10.00 c/u	10.00
1	Componente marca NATIONAL PANASONIC a B/150.00	150.00
1	Reloj Megatone marca con radio a B/25.00 c/u	25.00
1	Juego de comedor con ocho (8) sillas a B/150.00	150.00
1	Alfombra color variado de flores a B/500.00	500.00
2	Radios Megatones a B/20.00 c/u	40.00
1	Alfombra color amarillo a B/500.00 c/u	500.00
1	Alfombra color vino a B/500.00 c/u	500.00
1	Circuito cerrado de televisión a B/357.00 c/u	357.00
	TOTAL B/ 3,900.00	

La base para el remate del bien descrito es la suma de TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/3,900.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada, y para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho, el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde searán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le impone las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de Diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del despacho hoy VEINTIUNO (21) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
AMERICA P. DE CORONELL

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
AMERICA P. DE CORONELL
SECRETARIA

L-281134
(Única publicación)

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de mayo de 1977

El Juez,
(fdo) Licio, Andrés A. Almendral C.

El Secretario
(fdo) Luis A. Barría

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Luis A. Barría
Secretario

L-298138
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, SILVIA ELENA VASQUEZ Z. DE SANJUR para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de mayo de 1977

El Juez,
(fdo) Licio, Andrés A. Almendral C.,

El Secretario
(fdo) Luis A. Barría

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977)

Luis A. BARRIA
Secretario

L-298142
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 71

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, SILVIA ELENA VASQUEZ DE SANJUR, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, JOSE ISNEL VILLALBA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S. A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de mayo de 1977.

El Juez,

(Ido.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

El Secretario

(Ido.) Luis A. Barria,

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LUIS A. BARRIA
Secretario.

L 298325
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRÉ

ALCALDIA MUNICIPAL.

Chitré, mayo 4 de 1977

EDICTO:

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER

Que CONCEPCION MEDINA DE REVELLO, de 56 años, casada, panameña, Economista Planificadora, cedulada 8-9-8080, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 451.48 m², y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abel Cedeño Deago y Concepción M. de Revello.
SUR: Pedro Cedeño Villarreal
ESTE: Calle de Circunvalación
OESTE: Pedro Cedeño Villarreal.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley: y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

EL ALCALDE
Jillo Chen Jr.

La Secretaria
Onilda S. de Garcia.

LO ANTERIOR ES COPIA DE SU ORIGINAL.

L 258216
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ORLANDO VILLARREAL M., Representante Legal de la Empresa ORVI FEIGOR, S. A., para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A.

Se les advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy seis (6) de mayo de 1977.

El Juez,

(Ido.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

(Ido.) LUIS A. BARRIA
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

LUIS A. BARRIA
Secretario.

L 298201
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

ROGELIO PINTO ROSARIO (a) PINOCHO, panameño, blanco, de 19 años soltero, cédula 8-161-807, hijo de Rogelio Pinto y Argentina Rosario, residente en Veracilillo, sector No. 31, Casa No. 102; a fin de que se notifique de la sentencia de instancia dictada por este despacho la cual dice así:

" JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticinco -25- de mayo de mil novecientos setenta y seis -1976-.

VISTOS.

El 16 de septiembre del año pasado esta Tribunal declaró lugar al seguimiento de causa contra ROGELIO PINTO ROSARIO (a) PINOCHO, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, decretándose su detención preventiva.

En mérito de lo expuesto, la Juez Octavo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la Re-

pública y por autoridad de la Ley, CONDENA a ROGELIO PINTO ROSARIO (a) PINOCHO, panameño, blanco, de 19 años, soltero, cédula 8-161-807, hijo de Rogelio Pinto y Argentina Roccario, residente en Veranillo, sector No. 31, Casa No. 102, a sufrir la pena de CATORCE (14) MESES DE RECLUSIÓN, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía como responsable del delito de hurto en perjuicio de Enelda Rosa Pojanco de Salina.

La notificación de este fallo se hará en los términos del Artículo 2349 en relación con el 2343 y 2345 del Código Judicial.

Asimismo ofíciase nota al Director de la Cárcel Modelo como al del Departamento Nacional de Investigaciones para que hagan las gestiones pertinentes de la localización del acusado y proceda a su captura a efecto del cumplimiento de la pena impuesta.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, 18, 37, 38, y artículo 351 del Código Penal; y Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2343, 2345 y 2349 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consérvese.

(Idos) LA JUEZ, LICDA, SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Ibis E. Moreno Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 en relación con el 2343 y 2345 del Código Judicial, reformados por los Decretos de Gabinete Nos. 310 de 1970, 113 de 1969, y 127 de 1970, respectivamente, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la república para que cooperen en la captura del reo ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no le denunciaren. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 *ibídem*.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a las siete (7) días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-

LA JUEZ,
(Idos) LICDA, SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

(Idos) IBIS E. MORENO
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

RAUL SUAREZ QUIROZ, de generales desconocidas y BOSCO ANTONIO ESCOBAR CANDANEDO, varón, panameño, blanco, con cédula de identidad personal No. 8-115-479, nacido en la ciudad de Panamá, el día 13 de junio de 1943, hijo de Francisco Escobar y Oderay Candanedo de Escobar, con residencia en Calle 49, Casa No. 16, apartamento No. 3, fichado en el D.E.N.I., con el número A-20-157, a fin de que se notifiquen de la resolución dictada por este despacho y que dice así:

* JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintidós (20) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -1975-

VISTOS;

Para los efectos del Art. 2129 del Código Judicial ha quedado radicado en este despacho, procedente de la FISC-

EDITORA RENOVACION, S.A.

calle Primera del Circuito de Panamá, las sumarias en averiguación de si o los responsables del delito de hurto en perjuicio de Sara Teresa De Sedas de Díaz, con recomendación de que se llame a responder en juicio criminal a Milton Emory Campbell, Roberto Antonio Jiménez Ordóñez, Raúl Suárez Quiroz y Bosco Antonio Escobar Candanedo por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal.

En razón de lo expuesto, la Juez Octavo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar al seguimiento de causa penal contra MILTON EMORY CAMPBELL, varón, panameño, blanco, casado, vendedor, pelo castaño, estatura un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), con cédula de identidad personal No. 8-100-282, nacido en la Ciudad de Panamá el día nueve (9) de noviembre de mil novecientos cuarenta (1940), de treinta y cuatro (34) años de edad, con residencia en la Calle Novena (9) de Río Abajo Casa No. 2203 bajos; ROBERTO ANTONIO JIMENEZ ORDONEZ, varón, panameño, triguero, nacido en Aguadulce el 18 de junio de 1944, hijo de Roberto Antonio Jiménez y Elma Ordóñez, con cédula de identidad personal No. 2-48-299, con residencia en la Vía Clementinario, fichado en el D.E.N.I., con el número A-20007; RAUL SUAREZ QUIROZ, de generales desconocidas, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal; y BOSCO ANTONIO ESCOBAR CANDANEDO, varón, panameño, blanco, con cédula de identidad personal No. 8-115-479, nacido en la ciudad de Panamá, el 13 de junio de 1943, hijo de Francisco Escobar y de Oderay Candanedo de Escobar, con residencia en Calle 49, casa No. 16, apartamento No. 3, fichado en el D.E.N.I., con el número A-20-157, por infractor de las disposiciones antes citadas en relación con el Capítulo VI del mismo Título y Libro, y mantiene la detención de Campbell, en tanto se decreta la de los demás.

Proveen los encausados los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se les designan de oficio.

Una vez ejecutoriada esta resolución cuentan las partes con el término común de tres (3) días para aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiase y notifíquese.

(Idos) LA JUEZ, LICDA SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Ibis E. Moreno, Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo establecido en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los encausados ausentes. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no los denunciaren. Se exceptúan del presente mandatos los incluidos en el Artículo 2008 *ibídem*. Se advierte a los encausados ausentes que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura de los encausados ausentes.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis -1976-

LA JUEZ,
(Idos) LICDA, SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

(Idos) IBIS E. MORENO,
Secretaria.